



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 75/96

FUNDAMENTOS

La seguridad y protección de los ciudadanos es una de las responsabilidades irrenunciables del Estado. Por lo tanto, el mismo debe hacerse cargo de garantizar acciones para ejercer un control efectivo de tránsito urbano, documentación de personas, circulación en rutas, etcétera.

En la ruta provincial número 2, en el tramo que va desde "El Solito" hasta unos 30 kilómetros de San Antonio, la falta de alambrados que delimiten los campos con la ruta hacen que sea frecuente la presencia de animales, particularmente ovinos y vacunos en las banquinas y en la propia calzada.

Tal situación provoca accidentes en forma permanente.

Teniendo en cuenta que esta ruta es una de las más importantes vías de transporte de productos de exportación desde el Alto Valle a la zona portuaria, y que dicho movimiento es muy frecuente por la noche coordinado con embarques en San Antonio, resulta imprescindible que se definan acciones urgentes de corrección de la situación planteada.

Así lo justifica la seguridad de las personas y las cargas.

Es necesario remarcar que en temporada estival es importante el tránsito de turistas que también corren riesgos de accidentes por los animales sueltos.

El Poder Ejecutivo debe tratar de realizar convenios con los productores de campos situados a la vera de la ruta de modo que estos productores participen con algún material (por ejemplo, postes) en la construcción de los alambrados.

Por ello:

Juan Carlos Montecino, legislador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado arbitre las acciones necesarias para proceder al alambrado de las banquinas de la ruta n° 2 entre El Solito y San Antonio Oeste, siendo conveniente que los productores de campo situados a la vera de la ruta participen, a través de un convenio con la provincia, en la construcción de los alambrados.

Artículo 2°.- De forma.